Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1981

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DEL SR. SANTIAGO DIONISIO GUERRERO LÓPEZ, QUIEN GIRA EN PLAZA BAJO LA DENOMINACIÓN DE "SG CONSTRUCTORA", A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 1 de setiembre de 2022.

VISTO: La Notas del 07/01/22, 16/03/22 y 13/05/22 (Expedientes Nros. 00267-22, 07367-22 y 25676-22); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/2022; el Memorando M-CABC 017/22 del 21/03/22; el Memorando M DGAF-273-2022 del 24/06/22; el Dictamen DIDI N° 817/2022 del 29/06/22; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 25/2022 del 17/08/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas presentadas el 7 de enero de 2022, 16 de marzo de 2022 y 13 de mayo de 2022, (Expedientes Nros. 00267-22, 07367-22 y 25676-22), respectivamente, el Sr. Santiago Dionisio Guerrero López, solicita la Habilitación y Registro Permanente como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, resuelve: *"Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021, y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021…"*, modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que, por Memorando M-CABC 017/22 del 21 de marzo de 2022, la Dirección General Técnica, concluye: *"…En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA SANTIAGO DIONISIO GUERRERO LÓPEZ de Recepción de proyectos no pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva… Por lo tanto, es el parecer de la Dirección General Técnica que no existen objeciones técnicas en cuanto a la habilitación de la constructora mencionada ni de las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA SANTIAGO DIONISIO GUERRERO LÓPEZ…"*.

Que, por Memorando M DGAF-273-2022 del 24 de junio de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: *"…se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa unipersonal SG CONSTRUCTORA DE SANTIAGO DIONISIO GUERRERO LÓPEZ CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU INGRESO AL REGISTRO PERMANENTE DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 274 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022…"*.

Que, por Dictamen DIDI N° 817/2022 del 29 de junio de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: *"…En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos, 10 y 11 de la Resolución N° 2429 del 18/11/2021 y el artículo 5° de la Resolución N° 097 del 28/12/2022, se concluye que: 1- La empresa S.G. Constructora de Santiago Dionisio Guerrero López, en su carácter de persona física, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso permanente al registro institucional de Constructoras, en el marco del FONAVIS…"*.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 25/2022 del 17 de agosto de 2022, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: *"…Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, aprobar en Acto Administrativo, de ingreso al registro institucional como empresa Constructora de "SANTIAGO DIONISIO GUERRERO LÓPEZ", con RUC N° 4959203-3, calificado para un nivel de Construcción de hasta 274 (doscientos setenta y cuatro) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat…"*.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y*

de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** del Sr. Santiago Dionisio Guerrero López con RUC N° 4959203-3, quien gira en plaza bajo la denominación de "SG CONSTRUCTORA", a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta doscientos setenta y cuatro (274) viviendas, de conformidad al "Reglamento Operativo de Constructoras".

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, la notificación al Sr. Santiago Dionisio Guerrero López de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro